

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Donostia-San Sebastián

12497 Autos 928/2008.

Doña Susana Allende Escobes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Donostia - San Sebastián,

Hago saber: Que en autos número 928/2008, pieza ejecución 39/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Carmen Pérez Cortés contra la empresa Liverty Shops, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 14-7-2009 auto de insolvencia cuya parte dispositiva dice:

Dispongo

A los efectos de las presentes actuaciones (PEJ 39/09) y para el pago de 8.562,00 euros de principal, 1.455,54 euros de intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Liverty Shops, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 274.5 de la LPL).

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilma. señora Magistrado-Juez doña María José Mitxelena Elizetxea. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Liverty Shops, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Donostia-San Sebastián, a 15 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial.